Iderbol

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

BOLÍVAR _ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

ACUERDO PUNTUAL DE COOPERACIÓN N°. 06 EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL N°. ED- 12 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2019, DE APOYO Y COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IDERBOL Y LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS .

Entre los suscritos, **EDUARDO SOTO FRIAS**, mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.151.375 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de Gerente General y representante legal del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar– IDERBOL que en adelante se denominará IDERBOL y **JOSE MARIA UTRIA DIAZ,** mayor, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 3.811.790 de Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS** que en adelante se denominará **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS O LA LIGA,** hemos acordar el presente Acuerdo Puntual de Cooperación N° 06 en desarrollo del Convenio Marco Interinstitucional No. ED- 12 de fecha 15 de Febrero del 2019**,** que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO:** Apoyo Económico a la Liga Bolivarense de Levantamiento de Pesas Para la realización de una concentración con miras a la preparación Etapa Final en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, a partir del 06 de Noviembre al 24 de Noviembre 2019. **PARAGRAFO 1:** Los conceptos y presupuesto están detallados en la solicitud y anexos presentados a IDERBOL por parte del representante legal de **LA LIGA BOLIVARENSE DE LEVANTAMIENTO DE PESAS. SEGUNDA: VALOR DEL ACUERDO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** Como valor del presente apoyo económico se establece la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000oo) MC/TE,** el cual **IDERBOL** entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: el cual **IDERBOL** entregara los recursos a LA LIGA, de la siguiente forma: En un solo contado, que se pagara con la suscripción del acuerdo puntual, la expedición del Registro presupuestal, y la aprobación de las pólizas requeridas o una vez se dé cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo. Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida por la ejecución con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al Objeto del Acuerdo. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual LA LIGA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el objeto de este acuerdo, será el comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta por Treinta (30) Días. El presente acuerdo permanecerá vigente durante el término de ejecución y dos (2) meses más. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente acuerdo se llevara a cabo en la ciudad de Cali- Valle del Cauca. **QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente acuerdo se sustenta con la disponibilidad presupuestal N° 667 del 30 de Octubre del 2019, se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **SEXTA: GARANTÍA: LA LIGA** deberá constituir a favor de **IDERBOL** póliza de cumplimiento equivalente al diez (10%) por ciento del valor del acuerdo con una vigencia igual a la de este y cuatro (04) meses más. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del Subgerente de Deportes y Recreación de "IDERBOL", y sus obligaciones están definidas en la Cláusula Quinta del Convenio Marco Interinstitucional. **OCTAVA:** En el presente APC se entiende incorporado el clausulado común a los acuerdos puntuales de cooperación derivados del Convenio Marco Interinstitucional No. ED – 12 de 2019, entre Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar "Iderbol" y **LA LIGA LEVANTAMIENTO DE PESAS DE BOLIVAR.**

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2019.

IDERBOL:

EDUARDO SOTO FRIAS
GERENTE GENERAL IDERBOL

LA LIGA:

JOSE MARIA UTRIA DIAZ
PRESIDENTE DE LA LIGA

Proyectado por: Oriola Pedraza A- Asesora Jurídica Externa.

Revisado : Mayra Alejanxdra Herrera M – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisado : Andrian David Cañate M.